


Proceso participativo de coproducción de proyectos en Gràcia

***Presupuestos participativos 2017
(prueba piloto)***



Preguntas y respuestas

 www.decidim.barcelona
#DecidimGracia

Ajuntament de
Barcelona



Índice de preguntas y respuestas

1. ¿Qué son los presupuestos participativos?
2. ¿Qué es la coproducción de proyectos?
3. ¿Por qué el Ayuntamiento de Barcelona quiere promover presupuestos participativos?
4. ¿Cuánto dinero se destinará?
5. ¿Cuáles son las fases y el calendario del proceso de coproducción de proyectos en Gràcia?
6. ¿Qué proyectos se pueden proponer?
 - a. Criterios para los proyectos
 - b. ¿Qué es gasto corriente?
7. ¿Por qué participar en el proceso de coproducción de proyectos, si ya participamos en el proceso del PAD?
8. ¿Qué lo diferencia de una convocatoria de subvención para proyectos?
9. ¿Quién coordina todo el proceso?
10. Principios que rigen la propuesta de presupuestos participativos

1. ¿Qué son los presupuestos participativos?

Los presupuestos participativos son una herramienta de **democracia directa** que han desplegado muchos municipios, en contextos muy diferenciados, con objetivos y metodologías diversas y con resultados muy diferentes. A través de los **presupuestos participativos**, la ciudadanía **decide**, de manera **participativa y vinculante**, a qué se destinará una parte de los presupuestos de una ciudad, distrito o barrio.

El Ayuntamiento de Barcelona afronta el reto de encontrar su propio modelo de presupuestos participativos, partiendo de las experiencias existentes, pero también de la amplia trayectoria de políticas de participación en la ciudad.

Por eso pone en marcha, **por primera vez en la historia de la ciudad**, un proceso de presupuestos participativos, a partir de una **prueba piloto** que se desarrollará con metodologías diferentes en los distritos de [Gràcia](#) y [L'Eixample](#).

El Distrito de Gràcia llevará a cabo un proceso participativo de **coproducción de proyectos** en diferentes ámbitos **estratégicos** para el territorio.

2. ¿Qué es la coproducción de proyectos?

El proceso de coproducción de proyectos que se desarrolla en Gràcia consiste en **poner a disposición del tejido vecinal y asociativo** del distrito una cantidad de **recursos** económicos para desarrollar una serie de **proyectos estratégicos en tres ámbitos**:

- **Fomento de la cultura en el Coll, Vallcarca i els Penitents y la Salut**
- **Mujeres, feminismo y diversidad sexual**
- **Economía social y solidaria**

Estos ejes se priorizaron mediante el proceso participativo llevado a cabo con motivo del Plan de Acción de Distrito (PAD), y el proceso de coproducción de proyectos debe permitirles transformarse en iniciativas concretas.

Cada eje tendrá asignado un presupuesto determinado, cuya suma total será de **150.000 euros (50.000 euros aproximadamente en cada eje)**.

Estos recursos corresponden al capítulo 2, "Gastos corrientes en compra de bienes y servicios" (ver más adelante "¿Qué es gasto corriente"?).

En cada eje se convoca una mesa de trabajo abierta a la participación del tejido asociativo y a los vecinos y vecinas del territorio interesados en proponer y definir los proyectos estratégicos que finalmente se ejecutarán desde el Distrito.

De cada una de estas **mesas de coproducción de proyectos** saldrán un mínimo de tres propuestas por eje. El Ayuntamiento velará por que las propuestas cumplan una serie de criterios de viabilidad técnica, económica, de género y ambiental (ver más adelante “Criterios para los proyectos”), y se asignará a cada propuesta un presupuesto de ejecución.

Estas propuestas se someterán a **votación abierta a todos los vecinos y vecinas del barrio**, a través del portal [decidim.barcelona](http://www.decidim.barcelona). Será el vecindario quien decidirá qué proyectos se ejecutan en cada eje.

Toda la información sobre el proceso se encontrará en todo momento en el portal [decidim.barcelona](http://www.decidim.barcelona), para que todo el vecindario del distrito y la ciudad pueda **seguirlo, comentar, y finalmente, votar. La votación de la ciudadanía será vinculante.**

3. ¿Por qué el Ayuntamiento de Barcelona quiere promover presupuestos participativos?

Los presupuestos participativos tienen como objetivo principal profundizar en la construcción de la ciudad democrática, a través de:

- Mejorar la **calidad de la gestión** y promoción de procesos de coproducción de políticas públicas, abriendo la Administración a la participación ciudadana.
- La **justicia redistributiva**, con una identificación más cuidadosa de las necesidades.
- Profundizar en la **calidad democracia y participación política**.
- **Reforzar el tejido ciudadano**, a partir del **empoderamiento de los vecinos y vecinas** que participan a través de entidades o en el ámbito individual.
- Promover el desarrollo de **proyectos innovadores y estratégicos** para el territorio.

Empezamos con una **prueba piloto** para poder ampliarlo en el futuro a otros distritos y a toda la ciudad. La prueba piloto debe permitir diseñar y desarrollar un procedimiento que desencadene un proceso clásico de presupuestos participativos y transite hacia un marco que implique un cambio de paradigma a partir de la transversalización de la participación en los presupuestos.

4. ¿Cuánto dinero se destinará?

El distrito de Gràcia destinará **150.000 euros (50.000 euros aproximadamente a cada eje)** del presupuesto de gasto corriente a esta prueba piloto.

5. ¿Cuáles son las fases y el calendario del proceso de coproducción de proyectos en Gràcia?

Del 9 de noviembre al 16 de diciembre: coproducción de proyectos

Se convoca a las entidades y el vecindario a formar parte de las mesas abiertas para la coproducción de proyectos. Estas mesas serán **espacios presenciales convocados explícitamente donde los vecinos, vecinas y entidades que lo deseen podrán presentar propuestas, discutirlos y participar en la construcción colectiva de los proyectos.**

Habrà una mesa por eje, que se convocará **semanalmente** (cinco sesiones) para **trabajar las propuestas que surjan y convertirlas en proyectos viables y estratégicos para el territorio.** Las mesas estarán dinamizadas por un equipo profesional de facilitadores.

Las convocatorias de las mesas están prefijadas (mismo día de la semana y espacio) y seguirán el calendario y localización siguientes:

- **Economía social y solidaria.** Asociación Catalana de Integración y Desarrollo Humano (ACIDH) (c. Siracusa, 53) -> Martes 8, 15, 22 y 29 de noviembre y 13 de diciembre.
- **Mujeres, feminismos y diversidad sexual.** Centro Cívico La Sedeta (c. Sicilia, 32) -> Miércoles 9, 16, 23 y 30 de noviembre y 14 de diciembre.
- **Fomento de la cultura en el Coll, Vallcarca i els Penitents y la Salut.** Centro Cívico El Coll (pl. Lesseps, 20-22) -> Jueves 10, 17 y 24 de noviembre y 1 y 15 de diciembre.

Con la ayuda de los facilitadores, las mesas priorizarán las propuestas presentadas, debatirán los proyectos priorizados y harán una propuesta final, de un mínimo de tres proyectos, que se someterán a votación ciudadana.

Los proyectos tendrán que cumplir una serie de criterios de viabilidad técnica, económica, de género y ambiental (ver más adelante "Criterios para los proyectos").

Del 19 de diciembre al 6 de febrero: análisis de viabilidad

El Distrito y el Ayuntamiento tendrán que valorar la viabilidad técnica, económica, de género y ambiental de las propuestas priorizadas por las mesas de coproducción de proyectos. Las consideraciones que puedan surgir de esta valoración de viabilidad se remitirán a las mesas, descartando aquellos proyectos que no se consideren viables. Las mesas de coproducción se podrán encontrar para ajustar la definición de las propuestas en función de estas consideraciones (entre el 23 de enero y el 6 de febrero). El equipo dinamizador del proceso velará por que las propuestas que lleguen al proceso de valoración de viabilidad cumplan con los criterios previamente establecidos.

El proceso de valoración asignará un presupuesto aproximado a cada proyecto propuesto. Esta valoración solo será posible si se dispone de bastante concreción y detalle del proyecto.

Del 15 al 28 de febrero: votación final

Durante dos semanas, la ciudadanía del distrito será llamada a votar cuáles de los proyectos propuestos en cada eje quiere que ejecute el Distrito. La votación se hará a través del portal decidim.barcelona, donde durante todo el proceso se habrá informado de las citas, las propuestas en discusión y otras informaciones relativas a la coproducción de proyectos.

Las propuestas más votadas hasta llegar a la totalidad de recursos disponibles por cada eje **serán las que se ejecutarán**. Las votaciones se harán de manera no competitiva entre ejes (es decir, cada eje tiene un presupuesto asignado y los proyectos compiten entre sí dentro de un mismo eje, pero no entre ejes).

Se habilitarán puntos de información y participación en el distrito para facilitar que todo el mundo pueda participar en la votación.

A partir del 1 de marzo: ejecución de los proyectos

Una vez acabadas las votaciones, el Distrito adquiere la obligación de ejecutar los proyectos más votados hasta el límite del presupuesto disponible, a lo largo del 2017.

Los proyectos deberán trasladarse a una ejecución técnica, facilitada a través de la información que se elabore durante el proceso de coproducción de proyectos con los vecinos, vecinas y entidades.

Se establecerán, además, mecanismos para hacer un seguimiento del despliegue de los proyectos, a través del portal decidim.barcelona y de sesiones presenciales de rendición de cuentas durante y al final de la ejecución de los proyectos.

6. ¿Qué proyectos se pueden proponer?

a. Criterios para los proyectos

A la hora de proponer un proyecto a una de las mesas abiertas de coproducción, hay que hacerse una serie de preguntas. Si la respuesta es positiva, ¡entonces el proyecto cumple los criterios de viabilidad!

- ¿Se sitúa en el distrito de Gràcia?** Solo se tendrán en cuenta propuestas que se desarrollen territorialmente en el distrito de Gràcia.
- ¿Es competencia municipal?** La propuesta debe ser competencia del Distrito o de una de las áreas del Ayuntamiento. Hay muchas actuaciones en la ciudad que son competencia del Área Metropolitana de Barcelona, de la Generalitat de Catalunya o del Estado español.
- ¿Es legal?** Las propuestas no pueden ser contrarias a las normativas (locales o supramunicipales) existentes.
- ¿Se puede llevar a cabo a lo largo del 2017?** (Situando el inicio y final a lo largo del 2017)
- ¿Corresponde a alguno de los ejes que prioriza el Distrito?** El Distrito de Gràcia ha escogido **tres** áreas de actuación que se priorizaron a través del proceso participativo para elaborar la propuesta del PAD, con el objetivo de concretar esta priorización con propuestas detalladas. Las propuestas que se hagan deben circunscribirse a las áreas siguientes:
 - Fomento de la cultura en el Coll, Vallcarca i els Penitents y la Salut
 - Mujeres, feminismo y diversidad sexual
 - Economía social y solidaria
- ¿No supera los recursos disponibles?** El coste de la propuesta debe ser inferior al total de los recursos disponibles para el proceso (50.000 euros por eje).
- ¿No compromete el presupuesto más allá de la realización de la propuesta de actuación?** No implica un mantenimiento o presupuesto de años posteriores.
- ¿Es una propuesta de gasto corriente?** Corresponde a gasto que se puede hacer en el capítulo 2, “Gastos corrientes en compra de bienes y servicios”, que incluye **gastos en compra de materiales o bienes fungibles (que no sean inventariables) o la contratación de servicios a empresas externas**. Quedarán, por lo tanto, **excluidas las propuestas que impliquen gasto de inversión** (ver a continuación “¿Qué es gasto corriente?”).

- ¿Es viable?** Se analizará si existen otros elementos objetivos y relevantes que impidan la viabilidad técnica de la propuesta.
- No supone un impacto negativo en la **equidad de género** o la **sostenibilidad ambiental**.

Otros criterios de valor

Aparte de los criterios de viabilidad, que son excluyentes (es decir, se excluyen los proyectos que no cumplan los criterios anteriores), se han definido una serie de criterios de valores, que pueden ayudar a valorar la idoneidad de las propuestas en el proceso de priorización en las mesas comunitarias:

- ¿Pone en relación **programas o proyectos existentes**?
- ¿La propuesta es de **interés general**? No responde a intereses personales o particulares de un grupo ni de una asociación en concreto.
- ¿Supone un cambio o una **mejora relevante** y útil a favor de **resolver desigualdades**? ¿Ayuda a alcanzar niveles más altos de salud y bienestar o carencias en los ámbitos priorizados?
- ¿Es **innovador**? Introduce novedades, hace una aproximación diferente, propone acciones innovadoras (uso de las TIC, modelos de gestión...).
- ¿Fomenta la participación de colectivos que normalmente no participan? (Jóvenes, personas recién llegadas, personas en riesgo de exclusión social...).
- ¿Es **inclusivo**? No discrimina por razón de género, orientación sexual, raza, creencia u otros.
- ¿Fomenta el **trabajo comunitario, asociativo o en red**?

- Tiene en cuenta la dimensión **de género** a través de lo siguiente:
 - La definición y gestión de la propuesta:** si se ha tenido en cuenta la igualdad de género en los objetivos y metodología del proyecto, así como en la propuesta de gestión, seguimiento y participación en torno al proceso resultante.
 - Beneficiarios e impacto diferenciado:** valorar quiénes son las personas beneficiarias del proyecto y si hay una orientación específica que haga que haya más beneficiarios hombres o mujeres. Determinar si las opciones previstas en la propuesta producen un impacto diferente entre los hombres y las mujeres, para no causar situaciones de desigualdad.
 - ¿Tiene en cuenta a las mujeres del territorio en toda su diversidad y los diferentes tipos de desigualdad que les afectan?** Reconoce la diversidad de mujeres y la defensa de sus derechos. Aborda las desigualdades múltiples que les afectan por razón de género,

diversidad sexual e identidad de género, clases, edad, religión, diversidad funcional, origen nacional o étnico, entre otros...

- ¿Fomenta la igualdad o agrava la desigualdad?** Determinar si las opciones consideradas promueven la igualdad entre los hombres y las mujeres, tanto con respecto al **objeto de la propuesta** —qué relaciones de género (igualdad o desigualdad) se dan en torno a la problemática, carencia o necesidad del territorio sobre la que gira la propuesta— como con respecto al **impacto de la propuesta** (cómo transforma la propuesta estas relaciones de género). Hacer un análisis de género de la propuesta en la medida en que pueda abordar situaciones de desigualdades en los siguientes ámbitos:
 - el mundo laboral (trabajo remunerado)
 - el trabajo de cuidados y reproducción (trabajo no remunerado)
 - en materia de derechos de ciudadanía (derecho de las mujeres a vivir libres de violencia machista, a la orientación sexual...)
 - el uso del espacio público
 - los usos del tiempo (trabajo, ocio, cuidados...)
 - el acceso a recursos y servicios públicos
 - la movilidad
 - la distribución de los recursos económicos y materiales

- Tiene en cuenta la dimensión de la **sostenibilidad ambiental** a través de lo siguiente:
 - La gestión general del proceso.**
 - Las emisiones de CO₂:** si la propuesta supone un incremento de emisiones de CO₂ o si se ha tenido en cuenta la posibilidad de un impacto en el ámbito de la reducción o compensación de estas emisiones.
 - Los elementos de comunicación, difusión, sensibilización o *merchandising*:** si la propuesta supone la elaboración de materiales de comunicación, difusión, sensibilización o *merchandising*, que se tenga en cuenta el uso de materiales reciclados, compostables o sostenibles, la priorización de elementos electrónicos sobre los impresos, etcétera.
 - La limpieza y recogida de residuos:** en caso de propuestas que generen residuos (por ejemplo, fiestas o encuentros comunitarios), minimizar al máximo la producción y garantizar que se cumpla la retirada selectiva de residuos, o el uso de productos de limpieza no contaminantes.
 - Los servicios de comidas:** productos de proximidad (kilómetro cero) y ecológicos, vajilla, cubiertos y menaje.

6. ¿Qué proyectos se pueden proponer?

b. ¿Qué es gasto corriente?

Las propuestas que se aceptarán en el proceso participativo de coproducción de proyectos estratégicos en Gràcia se tendrán que poder financiar a través del apartado del presupuesto destinado a gasto corriente (capítulo 2). En este capítulo del gasto entra la **compra de bienes o la contratación de servicios** que no signifiquen un incremento de capital o del patrimonio público. No podrán suponer la ampliación del capítulo de gasto de personal (es decir, no pueden suponer la contratación de personal municipal nuevo) ni en inversión pública. Eso significa que, fundamentalmente, serán gastos en:

- Bienes fungibles (que se consuman en el año en curso y no sean susceptibles de inventariar).
- Servicios para contratar y ejecutar dentro del año en curso.

No serán susceptibles de financiar gastos del capítulo de inversiones. Una inversión es aquello que el Ayuntamiento o el Distrito puede construir o adquirir y que tiene una duración prevista superior a un año. Los proyectos para presentar, por lo tanto, no pueden significar la construcción, adecuación o reforma de equipamientos, espacios o infraestructuras urbanas, ni la adquisición de inmuebles, terrenos u otros bienes “durables”.

Son ejemplos de gasto corriente:

- ✓ Organización de acontecimientos concretos (fiestas populares, jornadas, ferias, debates, procesos participativos...)
- ✓ Proyectos o campañas educativas, de sensibilización... (educación no formal o informal, no educación formal o reglada)
- ✓ Proyectos de salud comunitaria
- ✓ Procesos de empoderamiento de colectivos determinados (personas mayores, jóvenes, mujeres, migrantes...)
- ✓ Exposiciones e intervenciones urbanas artísticas o sociales efímeras —no inventariables, de acuerdo con la normativa existente (señalización no vial, decoración de medianas, persianas, muros, zonas verdes, iluminaciones efímeras o puntuales, caminos escolares...)—
- ✓ Dinamización de tejido asociativo, vecinal, educativo, deportivo...
- ✓ Encuestas o estudios
- ✓ Servicios que deben realizar entidades sin ánimo de lucro, empresas, cooperativas o autónomos
- ✓ Planificación de una posible futura inversión (solo la parte de planificación, que puede ser a través de un proceso participativo)

No es gasto corriente y, por lo tanto, quedan excluidos:

- ✘ La creación de infraestructuras nuevas o la reposición de existentes (urbanización, mobiliario urbano, alumbrado, parques, jardines y zonas verdes, adecuación de solares, fuentes, remodelación de aceras o asfaltado, señalización vial, pasos a nivel...)
- ✘ La compra, construcción o reforma de edificios
- ✘ La construcción o adecuación de equipamientos (escuelas, centros de salud, centros de día, centros cívicos, casales de barrio, bibliotecas...)
- ✘ La adquisición o reposición de elementos de transporte
- ✘ Las aplicaciones informáticas y propiedad intelectual
- ✘ Los servicios de competencia o alcance de ciudad o superior (red de transporte público, formación reglada, servicios básicos de salud, Guardia Urbana, servicios de limpieza y recogida de residuos, servicios de adecuación de parques y jardines)
- ✘ Las subvenciones y ayudas a asociaciones, instituciones, fundaciones y empresas con o sin ánimo de lucro
- ✘ Las subvenciones y ayudas a familias e individuos
- ✘ La concesión de becas, créditos u otros tipos de asistencia económica

Concejalía de Participación y Distritos-Distrito de Gràcia Ayuntamiento de Barcelona

www.decidim.barcelona
suport@decidim.barcelona

Octubre del 2016

